

















































































































































































































































nuestra consideración es trasladar la evaluación de cumplimiento desde una óptica formal (inscripción en un registro) a una óptica material, funcional y operativa.

### 3.2. Indicadores propuestos para la medición del *Trabajo Decente*.

Con todo ello, en base a estas construcciones que hemos reseñado en el presente subcapítulo y recordando los indicadores estadísticos planteados por Richard Anker y otros<sup>132</sup>, podemos considerar que la construcción de un concepto operativo del *Trabajo Decente* reposaría sobre los siguientes aspectos:

- Empleo.
- Libertad e igualdad (respeto de derechos fundamentales).
- Remuneración mínima.
- Jornada laboral máxima (conciliación con la vida personal y familiar).
- Protección social (en seguridad social en salud y previsional).

Adicionalmente y para el caso de los trabajadores asalariados o que participan en una relación laboral subordinada, podemos consentir dos indicadores adicionales que son el *Diálogo social* y la *Estabilidad*. De esta manera, la clasificación quedaría planteada de la siguiente manera.

	Asalariados	No asalariados
<b>Básicos</b>	Empleo lícito	Empleo lícito
	Libertad e igualdad (respeto de derechos fundamentales)	Libertad e igualdad (respeto de derechos fundamentales)
	Remuneración mínima+	Remuneración mínima
<b>Complementarios</b>	Jornada máxima (conciliación con la vida personal y familiar)	Jornada máxima (conciliación con la vida personal y familiar)

<sup>132</sup> Oportunidad de empleo; Trabajo inadmisibles; Remuneración suficiente; Jornada laboral decente; Estabilidad y seguridad del empleo; Conciliación del trabajo con la vida familiar; Trato justo en el trabajo; Seguridad en el trabajo; Protección social; y Diálogo social.





















































## **INSTRUMENTOS NORMATIVOS:**

- Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
- Convenio sobre trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).
- Convenio sobre libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87).
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100).
- Convenio sobre la seguridad social, 1952 (núm. 102).
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111).
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138).
- Convenio sobre el desarrollo para los recursos humanos, 1975 (núm. 142).
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).
- Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189)
- Constitución Política de la República Peruana de 1823.
- Constitución para la República Peruana de 1826.
- Constitución Política de la República Peruana de 1828.
- Constitución Política de la República Peruana de 1834.
- Confederación Perú Boliviana: Constitución del Estado Sud Peruano de 1836.
- Confederación Perú Boliviana: Constitución del Estado Nor Peruano de 1836.
- Confederación Perú Boliviana: Decreto del 28 de octubre de 1836.
- Constitución Política de la República Peruana de 1839.
- Constitución de la República Peruana de 1856.
- Constitución Política del Perú de 1860.
- Constitución Política de la República Peruana de 1867.
- Constitución para la República del Perú de 1920.
- Constitución Política de la República de 1933.
- Constitución Política del Perú de 1979.
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración del Milenio – Organización de las Naciones Unidas, 2000.

- Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa
- Declaración relativa a los principios y derechos en el trabajo, OIT, 1998.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre Desarrollo Humano 2000. Ediciones Mundi-Prensa. Barcelona 2000.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe sobre Desarrollo Humano 2014. Ediciones Mundi-Prensa. Barcelona 2000.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

